

**(PLENO/12/2015) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 de agosto de 2015¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES

DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA
DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI
DOÑA MARISA CORTES BERENGUER
DON OSCAR PÉREZ QUESADA
DOÑA ROCIO GUIJARRO SANCHEZ
DOÑA ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS
DON ANTONI SUCH ARQUES
DOÑA DOLORES ALBERO VALLS
DOÑA VICENTA BALDO SUCH
DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA
DON CESAR MARTINEZ TEJEDOR
DOÑA JUANA MARIA HERNANDEZ PEÑA
DON WILLY FRANS M. LEEMAN
DOÑA GREGORIA ALVAREZ MOYA
DOÑA MARIA LUISA TORRES RÍOS
DON ANDRES MANUEL SUCH LLEDO

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

DOÑA MARIA TERESA GARCIA MADRID
DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER
DON JOSE RAMON PEREZ SCHWARZLER

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. GERMÁN GINER PÉREZ
INTERVENTOR ACCIDENTAL.: D. NAZARIO FERRANDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:30 h.

HORA FIN SESIÓN: 09:46h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:30 horas del día 5 de agosto de 2015, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Accidental D. Germán Giner Pérez para analizar el siguiente orden del día:

1. Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/sopORTE digital y las anotaciones de la Secretaria Accidental. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

Se inicia la sesión por el Alcalde-Presidente, e indica que el orden del día es el que tienen los Concejales y que sólo hay parte resolutive y que son dos puntos de Hacienda que se dictaminaron la semana pasada.

El Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto uno del orden del día, y a continuación concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

Interviene la **Sra. María Isabel Torres Limiñana** [Concejala integrante del Grupo Municipal C`S] e indica que antes de nada quiere agradecer al departamento de Hacienda e Intervención su claridad no solo por el informe que les han facilitado, sino también por la facilidad para acceder al expediente y a las facturas.

Explica que las propuestas tratan sobre reconocimiento extrajudicial que asciende a lo que antes era casi un centenar de millones de las antiguas pesetas, lo que es una cantidad importante. En el informe que facilita la intervención se dice que se consideran nulos de pleno derecho los actos administrativos que no están avalados por las retenciones de créditos y por las órdenes de pago, dado que efectivamente toda la jurisprudencia del Tribunal Supremo lo dispone así, esto es, que todas aquellas obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles sin imputación presupuestaria suponen el incumplimiento del art 173 del TRLRHL que establece que estas obligaciones de pago solo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos o de sentencia judicial firme.

Hemos observado que hay muchas facturas que son del inicio del ejercicio económico con lo cual, lo único que nos queda por entender aquí, es que son facturas que proceden de servicios prestados sin el correspondiente amparo documental de retenciones y de órdenes o de ausencia de crédito. Lo que en definitiva importa es que el proveedor, el prestador del servicio no es responsable nada de esto, y debe cobrar por los servicios prestados al Ayuntamiento.

Hemos visto en la relación facturas de publicidad, festival de cine, servicios técnicos, etc., que nos obligan a plantearnos que no estamos conteniendo realmente el gasto público; en definitiva que no estamos actuando correctamente en la gestión del presupuesto Municipal.

Concluye la Sra Torres manifestando que su grupo se va a abstener, y que su grupo mantendrá en el futuro una actitud vigilante respecto del control del gasto presupuestario [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación, el Presidente concede la palabra al Grupo Canviem Entre Tots , e interviene la **Sra. Juana María Hernández Peña** [Concejala integrante del Grupo Municipal CET] . Efectúa las siguientes manifestaciones, en síntesis: que suscriben desde su grupo también el agradecimiento al departamento y también coincidimos en los argumentos que ha expuesto el Grupo Ciudadanos. En la Comisión, el secretario, el sr. Nazario nos explicó, que la aprobación de la modificación de este presupuesto no afecta y cumple el objetivo de estabilidad y que no tiene afección respecto al endeudamiento municipal. Que suscribe las palabras de la concejala Maribel, respecto a que lo primordial es que los proveedores cobren; y que el informe del técnico es favorable. Que adoptaran en lo sucesivo una posición vigilante; y que no siendo el momento de valorar los gastos consumados que obran en el expediente, si es necesario saber la justificación, preguntándose a modo de ejemplo lo curioso que resultan algunas facturas que me han llamado la atención, como es la de una reparación de una bicicleta eléctrica por 131€. Finaliza su intervención anunciando la abstención de su grupo en ambas propuestas. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal más quiere intervenir, y toma la palabra la Concejala no Adscrita **doña Marisa Torres Ríos**, quien manifiesta en síntesis lo siguiente: Interviene y dice en primer lugar que se ratifica en las manifestaciones de sus compañeros de la oposición. Comenta que han tenido un problema para acceder a facturas, pero lo relativiza debido a la falta aún de experiencia en el manejo de la plataforma. Muestra su malestar ante el

alarmante desajuste en las partidas o aplicaciones presupuestarias. Quiere pensar que la extralimitación del gasto obedece a la necesidad de seguir prestando servicios y gestionando el Ayuntamiento, y que no se ha utilizado el gasto sin cobertura presupuestaria como medio elusivo para el incumplimiento de la normativa de contratación. También entiende que no debe, en todo caso, ocasionarse un perjuicio a terceros, quienes en todo caso deben de cobrar de la administración por sus servicios prestados o suministros efectuados.

Termina su intervención solicitando al equipo de Gobierno que en lo sucesivo, a ser posible, se ajuste el gasto estrictamente al presupuesto Municipal y que la figura de reconocimiento extrajudicial se utilice, ni más ni menos, para lo que fue prevista, para solucionar aspectos puntuales y en casos muy concretos.

Concluye su intervención anunciando la abstención en los dos puntos del orden del día. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

PARTE RESOLUTIVA:

Hacienda

1.-BAS/1383/2015_ PROPUESTA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2015

[Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 31-07-2015].

Atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los once(11)Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose once(11) votos favorables totales: once (11) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; con siete (7) abstenciones totales:dos (2) votos del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía; un (1) voto de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem Entre Tots, más uno(1) voto de don Andrés Manuel Such Lledó; uno(1) voto de doña María Luisa Torres Ríos; uno(1) voto de doña Gregoria Álvarez Moya y uno(1) voto de don Willy Frans M. Leeman. [Tal y como consta in extenso en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Teniendo en cuenta el artículo 23, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, además el artículo 50.12 del Real Decreto . 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales así como lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, en materia de presupuestos y dado que los servicios, suministros y obras han sido prestados, vistas las atribuciones que me están conferidas, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Autorizar y Comprometer los gastos descritos en la relación que se adjunta como anexo **RELACION DE FACTURAS 2015.0000026 F. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2015. BAS/1383/2015** a esta propuesta, con cargo a cada programa presupuestario que figura del ejercicio 2015, por una cantidad total de **540.374,10 euros**.

Segundo.- Reconocer las obligaciones derivadas de dichos compromisos de gasto a favor de los interesados, ascendiendo igualmente el importe total a **540.374,10 euros**

Tercero.- Condicionar el presente reconocimiento extrajudicial de créditos a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2015 (BAS/1384/2015) que se está gestionando simultáneamente a este expediente y en el que aparecen las correspondientes consignaciones presupuestarias.

2.- BAS/1384/2015_APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2015 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/2015

[Dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 31-07-2015].

Atendida la propuesta, se ratifica y se aprueba por mayoría absoluta de los once(11)Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose once(11) votos favorables totales: once (11) de los miembros del Grupo Municipal Socialista; con siete (7) abstenciones totales:dos (2) votos del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía; un (1) voto de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem Entre Tots, más uno(1) voto de don Andrés Manuel Such Lledó; uno(1) voto de doña María Luisa Torres Ríos; uno(1) voto de doña Gregoria Álvarez Moya y uno(1) voto de don Willy Frans M. Leeman. [Tal y como consta in extenso en la grabación/soporte digital], siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Resultando que, mediante Providencia del día de la fecha, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

Vistos los informes emitidos por la Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento y, además, en este caso concreto la modificación propuesta viene relacionada con el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2015, BAS/1383/2015. Es tal la relación de ambos expedientes, que si no se aprueba la presente modificación presupuestaria no se puede considerar aprobado el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 01/2015.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente BAS/1384/2015 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Incremento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
130 22104	Vestuario policía local	1.539,27

150 22699	Otros gastos de funcionamiento	825,00
151 21400	Reparación y conservación vehículos Serv. Tec.	536,74
151 22199	Material no inventariable	18.687,47
151 61000	Limpieza parcelas	14.929,11
151 62300	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	5.566,00
153 21000	Mantenimiento carreteras, caminos y señal.	51.365,69
1623 22700	Gestión de residuos sólidos urbanos	227.925,80
171 21000	Reparación Mantenimiento y conserv. Parques y jard.	37.920,50
171 21300	Mantenimiento maquinaria	428,11
171 61900	Inversiones en parques y jardines	8.410,23
2313 22606	Actividades AMICS	194,00
241 22699	Otros gastos diversos	2.725,98
241 61900	Taller de Empleo	9.328,75
323 21200	Mantenimiento centros educativos	2.038,69
330 20900	Derechos propiedad intelectual	1.126,46
334 2260906	Actividades culturales varias	3.781,66
336 21200	Recuperación y difusión patrimonio histórico	842,31
336 61900	Museo al Aire libre Villa Romana	253,47
338 2260907	Festejos populares	5.113,13
338 2260909	Festejos populares Stmo. Cristo	2.415,00
340 22699	Otros gastos de funcionamiento	2.519,07
341 22300	Autobuses desplazamientos deportivos	18.326,05



Identificador x3JB Mhrc TVz2 Jmk9 FMc6 FX5 GxI= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

341 2260903	Organización y celebración actos deportivos	21.749,88
342 21201	Reparación manten. Conserv. Pabellón	380,84
342 22000	Adquisición material no inventariable	684,02
432 22601	Actividades promoción turismo	1.308,27
432 22602	Publicidad Institucional	21.813,88
432 22606	Organización asistencia ferias	537,75
432 22706	Desarrollo imagen municipal	713,90
912 22601	Actos institucionales	1.664,69
912 2260101	Atenciones protocolarias	8.411,88
912 22609	Festival de Cine	23.579,34
920 21200	Reparación mantenimiento y conserv. Edificios	42.131,88
920 22000	Gastos de oficina no inventariables	599,28
	TOTAL	540.374,10

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, todo ello al tratarse de gastos realizados en ejercicios anteriores, aprobados en el correspondiente expediente de renacimiento extrajudicial (BAS/1383/2015) que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

El Presidente finaliza manifestando que la convocatoria del Pleno estaba en la página web del Ayuntamiento en tiempo y forma y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:46 horas, de todo lo cual como Secretario accidental doy fe.

Identificador x3JB Mhrc TVz2 Jmk9 FMc6 IFX5 GxI= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

FRANCISCO GERMAN GINER PEREZ
Fecha firma: 28/08/2015 12:54:54
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 28/08/2015 12:55:02
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI